

VISTO:

Las tareas como ayudante de alumnos en el curso “Introducción a la programación de la computación y su didáctica” por parte del Analista Eduardo Rodríguez Pesce;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Analista Eduardo Rodríguez Pesce reúne los requerimientos académicos para dictar realizar las tareas para las que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Analista Eduardo Rodríguez Pesce por \$ 22640,00 (pesos veintidós mil seiscientos cuarenta con 00/100) por Las tareas como ayudante de alumnos en el curso “Introducción a la programación de la computación y su didáctica”

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos por la Secretaria de Extensión de la Facultad a través del convenio de capacitación suscrito con la Fundación Manuel Sadosky.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 25 AGO 2017
RESOLUCION N°: 919
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.